



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INPROMPTU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364 - 2024-MPC

Cusco, treinta de setiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 0064-2024-COMUFE-MDQ/LC de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Presidenta de la Comisión Municipal de Festejos de la Municipalidad Distrital de Quellouno; Proveído de Alcaldía N° 3397 de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Oficio N° 0065-2024-COMUFE-MDQ/LC de fecha 08 de setiembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Municipal de Festejos de la Municipalidad Distrital de Quellouno hace extensiva la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar de las actividades programadas por el XXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Quellouno, evento a desarrollarse el 30 de setiembre y 01 de octubre de 2024 en el distrito de Quellouno - La Convención;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad participar en las diversas actividades programadas por el XXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Quellouno - La Convención; se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 30 de setiembre y 01 de octubre de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 15:00 horas del día 30 de setiembre hasta las 10:00 horas del día 02 de octubre de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CCTL/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Página 1 de 1

ABG. G. GECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL